



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E 1540

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 23 MAYO 2024

2024-5-2-0000177

VISTO: lo dispuesto en el artículo 550 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: I) que por la referida norma se asigna en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", Programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", una partida anual de \$ 2.117:000.000 (pesos uruguayos dos mil ciento diecisiete millones), a partir del ejercicio 2024, para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia;

II) que la misma normativa crea el equipo de coordinación y seguimiento del Programa Atención Integral a la Primera Infancia, quien deberá proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de las partidas asociadas a los planes de acción específicos y recomendar la eventual reasignación de aquellas partidas generadas por economías o desvíos en los nuevos planes de trabajo acordados o planes de trabajo en curso;

III) que, de acuerdo a lo comunicado por la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas, en su calidad de coordinador del equipo citado en el punto anterior, existen definiciones acordadas hasta el presente, y en función de las mismas informa que correspondería reasignar en esta oportunidad crédito desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" para el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)";

MMVB/A-MB

CONSIDERANDO: que el artículo mencionado faculta al Poder Ejecutivo a reasignar los créditos presupuestales desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" hacia los diferentes Incisos ejecutores, de acuerdo a lo definido por el equipo de coordinación y seguimiento;

ATENTO: a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

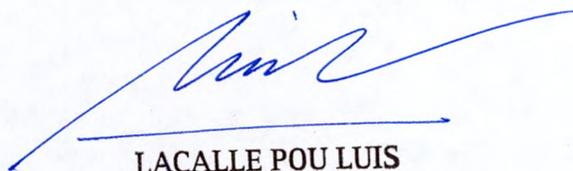
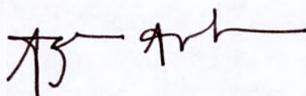
RESUELVE:

1º) Reasígnase desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la partida de \$ 168:000.000 (pesos uruguayos ciento sesenta y ocho millones), en la Financiación 1.1

“Rentas Generales”, con destino al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Inciso mencionado, en el marco del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, según el siguiente detalle:

REFORZANTE					
Inciso	UE	Programa	Proyecto	ODG/AUX	Monto (\$)
23	002	404	000	749/016	- 168:000.000
REFORZADO					
Inciso	UE	Programa	Proyecto	ODG/AUX	Monto (\$)
27	001	404	133	289/001	168:000.000

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.


LACALLE POU LUIS